

# DEFENSORIO,

CON QUE SE HACE MANIFIESTA A todos ſer verdadera, y no contraria à nueſtra Santa Fé, y Religion, la ſiguiente propoſicion, que eſtá en medio de la Dedicatoria de un Libro nuevamente impreſſo,

cuyo Titulo es:

*PENSIL SAGRADO DE ORACIONES, O SEPtenario Myſtico de el Patriarcha Señor SAN JOSEPH.*

POR HAVERLA CENSURADO DE TEMERAria, y mal ſonante cierto Critico Incognito.

*Es aſsi*: Tranſciendes, ò JOSEPH, à los demàs infinitamente por Gracia ſingular.

SU AUTHOR DE ESTE DEFENSORIO, Y del referido Libro es,

*DON JOSEPH GARCIA BRIOSO, PRESBYTERO, Colegial Theologo, que fué en el Mayor de Santo Thomás de la Ciudad de Sevilla, y Cura Theniente en la Igleſia Mayor, y mas Principal de Nra. Sra. Santa Maria de la Meſſa de eſta Villa DE UTRERA.*

---

Con licencia: En Cadiz en la Imptenta Real de Marina de DON MANUEL ESPINOSA, Calle de S. Franciſco.

*DICTAMEN, Y CENSURA DEL R. P. FR. JOSEPH de Souſſa, Colegial del Mayor de S. Pedro, y San Pablo, Univerſidad de Alcalá de Henàres, y Lectór de Theologia en el Convento de N. P. San Franciſco de la Ciudad de Cadiz.*

DE orden del Excmo. Señor Don Joſeph de Sentmanat, y de Oms, Theniente General de los Exercitos de S. M., ſu Gentil-Hombre de Camara con entrada, Gobernador Politico, y Militar de eſta Ciudad de Cadiz, Comandante General Interino del Exercito, y Coſtas de Andalucia, Juez Subdelegado de Imprentas, y Librerias de eſta dicha Ciudad, y ſu Obiſpado, &c. he leydo un Papèl, cuyo titulo es: *Defenſorio, &c.* y haviendo de dàr mi ſentir ſobre el aſunto, que contiene, confieſo con la mayor ingenuìdad, que, aunque haſta ahora he eſtado en el firme concepto de que para dàr à la luz pùblica de la Prenſa aquellas Obras, ò Eſcritos en quienes principalmente ſe trata de los Decretos, diſpoſiciones, y leyes, que obſerva conſtanmente en ſu rectiſsimo proceder aquel Dios, que es incomprehenſible, é inveſtigable en los profundos, inſondables Abyſmos de ſu adorable providencia; de los Myſterios ocultos, Articulos, y Dogmas de nueſtra Santa Fé; de las Declaraciones, Deciſiones, y Diſpoſiciones de los Sumos Pontifices; Sagrados Concilios; y ſaludable Doctrina de todos los Santos Padres, tratando, ahora de los Articulos, y Dogmas referidos, ahora de todo quanto conduzca, y pueda conducir à la mayor pureza, eſtabilidad, y reforme de las coſtumbres; aunque eſtaba; buelvo á decir; firmemente perſuadido á que para la impreſion de ſemejantes eſcritos, era indiſpenſable, que ſus Authores vieſen con madura reflexion aquellos paſſages, que pudieran ſer dignos de nota en el Sabio congreſo de los verdaderamente Criticos; luego, que he leydo el *Defenſorio* adjunto, me he viſto como preciſado à variar de dictamen, y confeſſar, que, no ſolo ſon acreedoras las expreſſadas obras, ò Eſcritos al mas exacto examen, ſino tambien aquellas obritas, en quienes tiene mas parte el fervor, y ſingular devocion de ſus

Authores, que ſu inſtruccion, ſuficiencia, y vaſta litera-
tura.

No puede, à la verdad, negarſe, que quien ſe conſti-tuye Authór de eſcritos de tanta monta debe, antes de dar-los á luz, pidiendolo aſsi lo delicado de la materia, tomarſe el trabajo de recoger principios; aplicar doctrinas; convi-nar lugares, y deſentrañar, y exponer el verdadero ſentido de lo mas dificil, para que el ànimo ſencillamente dudoſo, ſe aquiete; el inconſideramente arrojado, ſe reporte; y el prudentemente docto tenga, ſin coſtarle deſvelo, ſobre que extrivàr, y eſtablecer lo recto de ſu juìcio; pero tambien es cierto que en aquellos Eſcritos, que; como he dicho; ſon mas bien efectos de una voluntad encendida, que partos de un entendimiento inſtruído, no eſtàn obligados ſus Autho-res à proceder con tanta rigidèz, y exacto examen; por-que (claro eſtà) no lo pide aſsi lo facil de la materia. Para convencer eficazmente lo primero, ademàs, de que no po-cas veces nos ha acreditado la experiencia, que la falta de examen en los eſcritos de la primera eſpecie ha ſido comun peligro de profanar lo ſagrado, baſta el parecer de S. Atha-naſio, que en el lugar que cito à la margen (1) dice aſsi: *Ubi de Numinis decretis placitiſque, mentio fit, ibi longiore interpretatione utimur; ne quid omitamur, quod omiſſum no-bis in culpam cedat, ſi non planè rem ipſam loquamur. Me-lius eſt enim ſæpius iteratæ ſententiæ crimen ſubſtinere, quam aliquid eorum prętermittere, quæ enarrari debuerant.* Para lo ſegundo no neceſito de mas apoyo, que la comun pràc-tica obſervada conſtantemente en la impreſion de ſemejan-tes eſcritos, para la que no ſe requiere mas examen, que aquel, que es indiſpenſable para obtener las licencias nece-ſarias, á fin de ponerlos en la Prenſa en cumplimiento de las ordenes, y Pragmaticas Ecleſiaſticas, y Civiles, que mandan lo miſmo para qualquiera genero de eſcritos, que hayan de ſalir al pùblico.

(1) Lib. de Incarnat. Verbi poſt med.

Eſtos ſon los motivos, que me obligaban à contemplar à unos Authores en continuos deſvèlos, ſuſtos, y ſobreſal-tos, hasta que lograban vér el feliz excito, y aceptacion

de

de sus Obras en el Pùblico, y por el contrario à otros libres de semejantes anxsiedades, aùn quando se hallaban empleados, en forxar aquellas preciosas piezas, que solo sirven de fomento à la devocion, incremento à la gloria accidental de los Santos, y grande aprovechamiento de los proximos. Pero aùn siendo estos; como consta; motivos tan poderosos, es preciso decir, que generalmente en todos los Authores, como amantes verdaderos de su honor, deben residir los mayores rezelos; porque no falta en el Público quien entre à la leccion de lo devoto, sin mas animo, que acreditarse de Satyrico. Claramente consta esta verdad por el contenido del adjunto Defensorio. Su Author el Señor Don Joseph Garcia Brioso, Presbytero, &c. &c. se halla en el Pùblico padeciendo la mas infame nota, à esfuerzos de la malicia. Se vè obligado à indemnizar su honòr convenciendo, como en efecto lo consigue, con sòlidos, y graves fundamentos, que no es digna de nota, ò censura Theologica la proposicion, que escrive en la Dedicatoria de su preciosa Obrita, intitulada: *Pensil Sagrado, &c.*, es à saber: *transciendes* (habla con mi Señor San Joseph) *á los demás infinitamente por gracia singular*; y haviendose valido de algunos passages de las Santas Escripturas, para probar, que aquel *infinitamente* de su proposicion, no debe entenderse en el sentido Stricto, y rigoroso, en el qual solo conviene, y es proprio de la Deidad; sino en el *hyperbolico*, no repugnante à pura criatura; podia, à la verdad, haver confundido à la malicia, poniendole delante de sus ojos, antes que à otro alguno de los lugares, que cita, éste del Eclesiastes, (2) *perversi dificile corriguntur, & stultorum* (nota) *infinitus est numerus.* ¿Quièn hasta ahora ha dudado, que es muy frequente en los Escritos, usar de hyperboles, yá para magnificar las prendas, y raras calidades de aquellos Heroes, que son constituídos Mecenas de las Obras; y yà para exornar los estilos, dandoles una cierta especie de hermosura con lo elegante de las figuras rectoricas? ¿Puede dudarse; acaso; que en las Santas Escripturas, y Obras de los Santos Padres se hallan à cada passo los hyper-

(2) C. 1. v. 5.

perboles, abundando en unos Escritos, mas que en otros, segun que mas, ó menos se exceden en la elegancia, ameno, y florido de los estilos sus Authores? Claro está que no. Bien sabe el medianamente instruído, que muchas de las verdades contenidas, y reveladas en las Escripturas Santas no serian acreedoras de nuestro firme assenso, si solamente nos pararàmos, en el mero sentido, y corteza de la letra, y no supieramos, que en muchos de sus lugares debe proceder nuestra inteligencia mas à fondo de lo que suena en la pura articulacion, ò prolacion de los labios; y que al mismo tiempo se habla en muchos de ellos en el sentido hyperbolico. Esto se vé claro en el Libro del Genesis, en donde
(3) (3) se registra lo siguiente: *Videns autem Deus . . . penituit*
C.6. v.5. & *eum, quod hominem fecisset in terra. Et tactus dolore cordis*
6. *intrinsecus*. En el mismo Libro (4) *Benedicam tibi, & mul-*
(4) *tiplicabo semen tuum sicut Stelas Cœli, & velut arenam, quæ est*
C.12. v.17. *in litore maris*. En el mismo (5) *tu locutus es, quod beneface-*
(5) *res mihi, & dilatares semen meum sicut arenam maris, quæ*
C.32. v.12. *præ multitudine* (nota) *numerari non potest*. En el Libro pri-
(6) C.1. à v. 1. mero de los Machabeos (6) *& siluit terra in conspectu ejus*.
usq. ad 4. En el de Josuè (7) *obediente Domino voci hominis*. En el de los
(7) Psalmos de David. (8) *Cogitavi dies antiquos, & annos*
C.10. v.14. (nota) *æternos in mente habui*. Ultimamente, quien con ma-
(8) yor eficacia convence; segun discurro; (à menos, que no
Ps. 76. v.6. se debilite su fuerza por el Incognito Author del presente acaecido) que aùn las Santas Escripturas hablan no pocas
(9) Ps.35. v. 7. veces en el sentido hyperbolico, es lo que dice el mismo David. (9) *Homines, & Jumenta salvabis, Domine, &c.*

Estos, y otros passages de las Sagradas Historias nos precissan à confessar, que no nos hemos de paràr en el puro sonido de la letra, para indagàr sus mysterios. Por haverlo practicado assi la infernal Chusma de los antiguos Acatholicos, y modernos Protestantes ha caydo en el grande precipicio de profanar lo mas sagrado. Por esto es, que dice San
(10) Lib. de Divini. nomin. c. 4. §. 11. Dionysio Areopagita (10) *Est enim à ratione alienum, & absurdum non vim ipsam instituti attendere, sed verba*. Tienen pues las Santas Escrituras muchos, y varios sentidos,

y

y no pocas veces ſe regiſtra ſu leccion exornada, con hyperboles, de los quales uſa tambien nueſtra Madre la Igleſia, como ſe vè (11) *Non eſt inventus ſimilis illi, &c.* Pero aùn quando no huviera eſtos sòlidos, y graves fundamentos, para apoyar nueſtro intento, ſerìa baſtante para convencerlo, el haver oydo el comun idioma, de que ſe vale, y uſa no pocas veces todo racional, para explicar ſus conceptos. ¿Por ventura, hay quien ignore, que aún las Gentes, que carecen de cultura, uſan tambien en ſu lenguage Toſco, y ruſtico de los hyperboles, aunque con expreſion diverſa lo ſignifiquen; es à ſaber: ponderacion? Yo confieſſo, que aquel que eſto ignoràre es preciſo decirle: que no ha tratado con Gentes, y que parece, que toda ſu vida ha exercido el empleo de Conſejero en el Supremo del vaſto Imperio de las Fieras; porque, ¿qué coſa mas frequente, que decirſe en las converſaciones: *Son immenſos los caudales, y Teſoros, que han venido de America, è Indias .... Fulano, es incomprehenſible en ſus ideas .... Eterno es el hombre en ſus porfias .... Concurrió infinita gente ... Excede infinitamente eſte eſcrito à aquel en lo Erudìto, &c.*? ¿Y ſe dirà por eſto, que eſte modo de hablar ſe opone à nueſtra Santa Fé, y religion, porque es propio de Dios el ſer *immenſo*; el ſer *eterno*; el ſer *incomprehenſible*; y el ſer *infinito*? Noticia nunca oyda!

(11) In Offic. C. Pontif. in 2. Aña.ad Laudes.

Convengámos, pues, en que eſte modo de hablar, por ſer hyperbole, exageracion, ò ponderacion, no es digno de Cenſura, y que puede uſarſe del, no ſolo en la publicacion de las ſingulares gracias, perfecciones, y excelencias, con que enriqueció la Poderoſa mano del Altiſsimo á ſu exiſtimado Padre, y mi Excelſo Patriarcha el Señor San JOSEPH, ſino tambien, en la manifeſtacion de las raras prendas de otros Heroes de menos eſtatura. No es, no, de mi preſente inſtituto panegyrizar las glorias de un Santo ſin ſemejante en ſus raros privilegios, pues á ſer aſsi, ya haria vér con Sagrada Erudicion, que exceden ſus perfecciones, y ſingulares chariſmas á toda humana eloquencia. Sabiamente convence eſta verdad el fundado Authòr del Defen-



ſorío, impeliendo al incognito Cenſor, à que beba en las abundantes fuentes de los Sabios Eſcritores, que le cita, aguas de Sabiduría ſaludable, para que apague con ella la ſed de ſu ignorancia; ſino es que diga, el boráz fuego, que ſe dexa ſentir de ſu odio, embidia, y mala voluntad. Beba pues, y ſoſiegue ſu Pecho; y ſi acaſo no fueren baſtantes, para poder apagar ſu fuego, contrario à el de la charidad, tantas aguas, lléguese ſin rezelo; pues ya no puede tenerlo en la preſente Epoca; à la perenne fuente de la Obra intitulada: *Myſtica Ciudad de Dios, milagro de ſu omnipotencia, &c.* y allí podrá beber á toda ſatisfaccion eſtas ſaludables aguas. (12) *Del mas felìz de los Nacidos S. Joſeph... atended, Varon divino.* Y ultimamente todo el parrafo que empieza: *Pero no puedo*, y concluye: *poderoſa intercesion.* Lea tambien en la Segunda Parte (13) el parrafo que empieza: *Para acreſentarle*: concluye: *y rara Excelencia*; en donde hallarà eſtas miſmas palabras: *En la virtud, y dones de la Caſtidad quedó el Santo Eſpoſo mas levantado, que el Supremo de los Seraphines.* Con eſto pues podrà aquietar ſu ànimo, y dexar en la pacifica poſeſion de ſu honor aquellos Heroes, que, dotados de bellas prendas, y talentos, han ſabido merecerſe à diligencias de ſu aplicacion, y eſtudio, las atenciones del pùblico, eternizando ſus memorias entre aquellos, que componen de Juſticia el famoſo reſpetable congreſo de los Sabios. No tengo, á la verdad, el honòr de conocer al Señor Don Joſeph Garcia Brioſſo Authór del *Penſil Sagrado*, y de ſu *Defenſorio*, pero me baſta haver viſto los dedos de eſtos ſus dos eſcritos, para concebirlo Gigante en la literatura.

(12) 1. part. lib. 2. cap. 32. fol. 368. n. 766.

(13) Lib. 5. c. 16. fol. 578 n. 809.

Por tanto, pues, fundado, yà en las pruebas, que expone en ſu *Defenſorio*, con las que convence eficazmente, lo que intenta, y yà en lo que dexo eſcrito para mayor apoyo de lo convencido, digo: que la propoſicion; es à ſaber: *Traſciendes á los demás infinitamente por gracia ſingular*, ſegun, y como puede decirſe de mi Señor San Joſeph, pura Criatura, y tomada en el ſentido *hyperbolico*, como debiò diſcurrirſe la produxo, y eſcrivió ſu Author en la

De-

Dedicatoría del referido Librito : *Pensil Sagrado*, no es digna de Censura Theologica, y por consiguiente, en nada *contraria á nuestra Santa Fé*, *y Religion*. Ultimamente: no hallando en todo el referido Papel, ò *Defensorio* cosa alguna, que se oponga à nuestra Santa Fè, buenas costumbres, y Pragmaticas Reales, soy de parecer, que podrà darse á la luz pùblica de la Prensa. Este es mi dictamen, el que sujeto à la Correccion de nuestra Santa Madre Iglesia Catholica, Apostolica Romana, y à la de sus inferiores Tribunales, con aquella sumision, y rendimiento, que debo. Dado en este Convento de N. S. P. San Francisco de Cadiz á 29. de Junio de 1767.

*Fr. Joseph de Soussa.*

*Cadiz, y Julio 3. de 1767.*

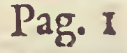
Doy licencia para que se Imprima.

*Doctor Cavallero.*

Cadiz 2. de Julio de 1767.

Imprimase, y pongase este Original, y dos Copias en la Escrivanìa de la Comission de Imprentas.

*Sentmanat.*



*NULLAM EXISTIMO SCRIPturam ita fortunatam procedere; cui nullius omnino contradicat.* Sanctus Clemens Alexandrinus libro 1. Strom.



O juzgo ( dice San Clemente Alexandrino ), que no havrà en todo el Mundo Eſcriptor de tan rara fortuna , que ayga viſto â ſus obras , ſin el apendice de la Contradicion. Llevan los Siglos cortiſsimas coſechas de aquellos prudentes , y templados Lectores , que afirma Hugo de Santo Victor , atienden à todos , con ànimo agradable , y leen los Libros , no para deſpreciar à las Doctrinas , y menos à las perſonas. Sì indiferentemente ſolo por inſtruírſe , en aquellas noticias, que los faltan ; ſin hacer jactancia de ſu Ciencia. Por atender mas à el humilde concepto , que tienen de sì miſmo , conſiderando lo que ignoran.

De eſte vicio proviene , la ninguna politica, con que ſe vulneràn las circunſtancias reſpectables de muchos Eſcritos benemeritos ; aſsi por la ſana

ley

ley de ſus Doctrinas, como por la gravedad de ſus Authores, ſin que ſe excepruen de eſte deſacato, las Perſonas de la mayor veneracion. Ciertamente, que es irracional la ingratitud, que ſe practíca en eſte aſſumpro.

Dedicaſe un Varòn eſtudioſo, con afan conſtante à la labor de un Libro, revolviendo, infinitas eſpecies, para ſacar à el Pùblico, muchas verdades, que eſtaban eſcondidas, conſumiendo en eſta aplicacion gran parte de ſus dias, y noches. Y en pago de eſte beneficio, con que ſirve á todos, no encuentra en algunos mas retribucion, que una nube preñada de borraſcas de emulacion nociba, que ſe deſata en vilipendio, para borrar con deſdoro, no ſolo lo que ſe contiene en los Eſcritos, ſino tambien la fama, honra, y reputacion de ſus Eſcriptores. Son eſtos Genios de inclinacion no menos hediònda, y perjudicial, que aquella, que refiere el Eccleſiaſtès, mantienen las Moſcas para inficionar los unguentos mas precioſos: *Muſcæ morientes perdunt ſuavitatem unguenti.* Pues ſegun Cayetano, no es de inferior perverſidad la de un Cenſor extravagante, que pone ſu conato en infamar los Eſcritos agenos.

Eccleſiaſtes, cap. 10. 1.

Cayetano, hic.

De las Moſcas, y otras Beſtiezuelas ſemejantes (dicen Plinio, y Galeno) que el azeyte, en quien el Señor puſo ſingulares virtudes, para beneficio de otras criaturas, es tan opueſto à ſu naturaleza, que por corromperle, no rehuſan perder en èl la vida. Caſi lo miſmo ſucede á muchos detractores, inſectos nocibos de la eſpecie humana, quienes llevados de la imbidia, y otros mecanicos reſpetos, aborrecen tanto el oleo de la Sabidurìa, que redunda en las obras de muchos Eſcritores, que gaſtan ſu aliento, con pertinaz impulſo,

Plinio, lib. 11. cap. 9. Galeno, lib. 2. de ſimpl. facult. c. 20.

por vér si los pueden deslustrar. Del Perro rabioso (dice Plinio) que regularmente, se reconcentra debaxo de su lengua un cierto Gusanillo, que le vá hiriendo poco á poco, hasta excitarle la colera, la qual subiendo à el cerebro, le hace prorrumpir en mordaces furias. Canes llamò David à la turba de hombres, que le vilipendiaban: *Circundederunt me Canes multi.* Sin duda alguna, que semejantes hombres deben estàr persuadidos, â que el Authòr, que dió à el Pùblico sus obras, le entregò tambien su pundonor. Error clarissimo. No era compatible, que abandonassen sus conciencias, estando en el conocimiento, del grave pecado, que interviene en semejante práctica. Gravissimo vicio, y gravissima culpa nombrò San Isidoro à la detraccion, que forman las palabras: *Detractio grabe vitium est, grabe peccatum est.* Saeta mortifera despedida de la Aljaba de Satanás la llamò tambien San Lorenzo Justiniano: *Est Detractio mortifera sagita, emissa de Pharetra Satanæ.* Y no es menos perversa aquella detraccion, que mancha à los Escritos con los rasgos injuriosos de la Pluma; que la que hiere à las personas con los aceros de la lengua. Por lo, que siendo en el racional el entendimiento la Aljaba, ò prenda de estimabilidad mas relevante, entre todas aquellas, que constituye su individuo, el dictamen de la Charidad, y de la Politica Christiana, procede tan desviado de las impugnaciones calumniosas, que antes bien dicta el dissimulo de algunos defectos, en los Escritos de hombres estudiosos. Solamente el Escriptor Canonico, goza el privilegio de acertar en todo, quanto escribe. Los demàs segun S. Gerònymo en fuerza de ser hombres, estàn como precisados à dàr indicios de su misma miseria; teniendo algunas faltas

Plin. lib.3.

Psal.21.17.

S. Isidorus, lib.2. Si non vel Soliloq. cap.9.

S. Laurent. Just.de disc. Monast. cap. 22.

S. Hierom. Epist. 62. ad Theophil.

sus

ſus Eſcritos. Pero eſte reſvàlo, indiſpenſable à la flaqueza humana, ſe debe tolerar con un linage de recompenſacion urbana, por los muchos aciertos, con que nos inſtruyen en ſus obras. La Luna tiene ſus menguantes, y ciertos borrones en ſu aſpecto. El Sol Principe de los Aſtros padece ſus Eclipſes. Y aùn aſſegura cierto cèlebre Aſtrologo, que encontró en ſus luces algunas manchas. Y no por eſtos borrones naturales à el ſér de Criaturas, dexàmos de agradecer ſus influencias; tributando à ſu merito la mayor eſtimabilidad, que le es debida, como à Principe de los demàs Aſtros. Si el Incognito Cenſor tomàra el exemplo de los timoratos, y charitativos en orden á el amor del Proximo, ſiguiera la maxima, que explica Silveyra. Los Juſtos, dice, publican lo que es bueno; pero lo malo lo ocultan, por no desluſtrar à el Proximo: *Juſti, quod bonum eſt, publicant, malum ocultant.* Eſta regla ſiguieron los Santos, y con eſpecialidad Santa Thereſa de Jeſus, quien decia muy de continuo à ſus hijas: *Jamás de nadie oygais, ni digais mal; ſino de voſotras miſmas, y con eſto vais bien aprovechadas.* Concluyo, y paſſo à probar la propoſicion, con razones, y authoridades.

Silveyra, in Lucam c. 1.

S. Thereſa, en ſus Aviſos.

---

Dice el Incognito, que la Propoſicion arriba pueſta no ſe puede proferir, porque lo infinito no correſponde à Criatura alguna, aunque ſea la mas Santa, y Pura.

---

Reſpondo luego à el punto, y digo, que no tiene comprehenſion del ſentido, en que ſe puede proferir dicha propoſicion del Santo Patriarcha, quien aſsi diſcurre. Bien ſe conoce, que no ha ſaludado el Incognito Autores, que traten del Santiſsi-

tiſsimo Patriarcha; pues ſi los huviera leìdo, viera como yo la vì, y tomè para ponerla en mi libro del Penſil del Santo Patriarcha, dicha propoſicion en el cèlebre Libro, que compuſo el Padre Dominico Paſtrana, Eſcriptor cèlebre, y de los mas nombrados del Siglo paſſado, y aùn en el nueſtro venerado con grande aceptacion, el qual tiene todas las Aprobaciones neceſſarias, como ſe puede vèr, y en ſu Dedicatoria, incluye entre otras dicha propoſicion, y aunque eſto era baſtante prueba para ſatisfacer à la Objeccion, que me pone el Incognito; aùn no me contento, y ſigo diciendo, que ſi huviera leído hiſtoria, y tocado la Eſcriptura, reprimiera ſu orgullo, y no cenſurara lo que es practico en eſpecie de ponderacion. Es eſte modo de hablar hyperbolico, uſado en todas Letras, en las Humanas, como ſe puede vèr en Ovidio, en Terencio, Ciceron, y otros. En Letras Divinas, ſe pueden citar ſin numero de lugares. Pero por no moleſtar, manifeſtarè algunos. Sea el primero, lo que ſe refiere en el Capitulo 22. de Joſue. Edificaron junto à el Jordan un Altàr de infinita grandeza. El Texto, para que no lo tengan por voluntario. *Edificaverunt iuxta Jordanem Altare infinitæ magnitudinis.* Y en el Libro tercero de los Reyes, Capitulo 10. dice el Eſpiritu Santo, que la Reyna Sabà, quando vino à Jeruſalén, traxo oro muy infinito. El Texto. *Et ingreſa Jeruſalem multo cum comitatu, & diviтijs, Camellis portantibus aromata, & aurum infinitum nimis, & Gemmas pretioſas.* Y el Capitulo 8. del Exodo, hablando de las Ranas, con que Dios caſtigò à los Egypcios, ſe dice, que deſpues de muertas, ſe hicieron de ellas infinitos montones. El Texto. *Mortuæ ſunt Ranæ de domibus, & de villis, & de agris, congregaveruntque eas, in*

Joſue, cap. 22. 10.

Lib. 3. Regum cap. 10. 2.

Exod. 8. 13. & 14.

*in immenfos ageres , & computruit terra.* De cuya fimilitud pudiera citar otros fin numero de laEfcriptura. Luego efta infinidad , ò immenfidad fe opondrà à la Fé , como dice el Incognito en fu Objeccion , contra la propoficion del Santo Patriarcha? Qué errado vive , quien afsi difcurre ! Repare , y y atienda , quien afsi reflexiona , que eftas palabras *infinitos lugares* fon ufuales , y nada cenfuradas, porque eftas , y las otras no fe toman por lo que fuenan , fino para denotar Grandeza , que no fe puede explicar mejor. Pues lo mifmo fucede con la propoficion , que vulnera el Incognito. Si huviera leìdo á el cèlebre Gerfón , al Padre Torres , á el Cardenal Francifco de Toledo , à el Maeftro Jofeph Valdiviefo , à el Padre Fr. Juan de Cartagena , á el Padre Alonfo Salmeròn , y à otros cèlebres Efcriptores de nueftro Santo Patriarcha , à cada paffo fe encontraria con femejante modo de preconizar las Grandezas de tan elevado Heroe en Santidad.

Yà difcurro eftarà el Incognito Cenfor convencido de fu delito. Pero aún no me contento con lo dicho ; y paffo à mas fingular prueba. Habla el Señor San Bernardo de Maria Santifsima , y dice afsi : *Tam immenfa fuit Gratia Mariæ , ut foli Deo cognofcenda refervetur.* Tan immenfa fuè la Gracia de Maria Santifsima , que folo à Dios fe refervò fu conocimiento. Y es irrefragable verdad , que la Gracia de la Señora , no fué , ni pudo fer immenfa. Con la mifma verdad fabémos , que ninguna perfeccion en abftracto , puede predicarfe de Puras Criaturas. Y afsi , no fe puede decir de una Criatura , que es Charidad , Eternidad , ni vida. Yà quedarà enterado el Incognito Cenfor , que ponderaciones hyperbolicas fon juftas , y muchas veces neceffarias , quando el affumpto , que fe trata es

Div. Bernar.

tal,

tal, que despues de apurados nueſtros entendimientos, en inveſtigar ſendas para conocerlo, y darlo à conocer, no hemos entendido, ni explicado, aùn lo medio de lo que es.

Eſto es comun, y ſi le pareciere à el Incognito Cenſor lo contrario; lea de eſpacio à el Doctiſsimo Libro, que compuſo de Dolores de Maria Santiſsima, el Padre Fray Diego de Santiago, Carmelita Deſcalzo, fol. 189. Dialogo Apologetico, y ſe deſengañarà; pues verá por ſus miſmos ojos, infinitas authoridades de eſte miſmo talle. Bien conozco, que es deſgracia mia, que me ſigue algunas años hà, el tener muchos, que me ladren. Pero tambien aunque tanto ſe empeñan en hoſtigarme con ſus ladridos, no me tocan á el pelo de la ropa, pues no me pueden morder. Diſcurro, que de aqui adelante ſe enmendará el Incognito Cenſor, en poner objecciones à Obras, que no tienen nota; pues han ſido de ante-mano aprobadas por ſugetos de authoridad, y de competente juriſdiccion para ſalir à publica luz. Si el Incognito tomara el documento, que dió Chriſto en ſu Evangelio, cumpliria con la Ley. *Diliges proximum tuum ſicut te ipſum.* No corro mas la pluma en eſte aſſumpto, porque mi miniſterio, y emplèo no me lo permite: y à mas de èſte, otras coſas de importancia en lo eſpiritual, que no me tienen nada ocioſo. Si contra lo dicho quiſiere replicàr alguno, tendrè ſingular guſto en volver à tomár la pluma, pues en aſſumpto tan de mi agrado, como es la devocion de mi SSmo. Patriarcha Joſeph, deſeo dár haſta la ultima ſangre de mis venas. Yo no tengo mas armas, que mis libros, eſtos me han ſervido para eſta ocaſion, y diſcurro me ſerviràn en las que ſe me puedan ofrecer con el tiempo.

O. S. C. S. R. E.

